

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No.:	150013153002201600188
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA:	RICARDO HERNANDO VARGAS PÉREZ Y OTRO
ASUNTO:	NO SE PROVEE SOBRE SECUESTRO

Tunja, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

No hay lugar a proveer sobre diligencia de secuestro toda vez que aún no se encuentra acreditada la inscripción de la mediada de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado No **31** hoy
CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).